



NACIONES UNIDAS



Distr.
LIMITADA
LC/L.3565
10 de enero de 2013
ORIGINAL: ESPAÑOL

**INFORME DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LOS PUNTOS FOCALES DESIGNADOS
POR LOS GOBIERNOS DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DE LA DECLARACIÓN
SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO 10 DE LA DECLARACIÓN DE RÍO
SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO
EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

Santiago, 6 y 7 de noviembre de 2012

ÍNDICE

	<i>Párrafo</i>	<i>Página</i>
A. ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN	1-9	3
Asistencia.....	3-8	3
Organización de la reunión	9	3
B. DESARROLLO DE LA REUNIÓN	10-41	4
Sesión inaugural.....	12-16	4
Revisión del contexto internacional y diagnóstico regional sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (punto 3 del temario)	17-23	5
Presentación de la experiencia internacional sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (punto 4 del temario)	24-32	6
Diálogo titulado “Hacia un instrumento regional” (punto 5 del temario).....	33-36	9
Presentación de la propuesta de hoja de ruta y diálogo abierto: países signatarios, países observadores, expertos internacionales y de la sociedad civil de América Latina y el Caribe (punto 6 del temario)	37-38	9
Examen y aprobación de los acuerdos (punto 7 del temario)	39	9
Clausura	40	10
Hoja de ruta del proceso de creación de un instrumento sobre la aplicación del Principio 10 en América Latina y el Caribe.....	41	10
Anexo - Lista de participantes	-	13

A. ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

1. La primera Reunión de Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe tuvo lugar en Santiago los días 6 y 7 de noviembre de 2012.

2. La reunión fue organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en su calidad de secretaría técnica de la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹.

Asistencia²

3. A la reunión asistieron representantes de los siguientes Estados signatarios de la Declaración: el Brasil (que adhirió a la Declaración en la reunión), Chile, Costa Rica, el Ecuador, Jamaica, México, Panamá, el Perú, la República Dominicana y el Uruguay.

4. Colombia asistió en calidad de observador.

5. Asistieron asimismo expertos internacionales y de América Latina y el Caribe en materia de acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales.

6. De la Secretaría de las Naciones Unidas asistió la Comisión Económica para Europa, en su calidad de secretaría de la Convención de Aarhus.

7. Asistieron representantes de las siguientes organizaciones de las Naciones Unidas: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) e Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR).

8. La reunión fue abierta.

Organización de la reunión

9. Antes de la sesión inaugural se realizó una reunión de los jefes de delegación de los países signatarios de la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo para la designación de la Mesa de la reunión y la aprobación del temario.

¹ Véase A/CONF.216.13.

² La lista de participantes figura en el anexo 1 del presente informe.

B. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

10. En la reunión de los jefes de delegación de los países signatarios de la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se eligió la siguiente Mesa:

Presidencia:	Chile
Vicepresidencia:	México
Relatoría:	República Dominicana

11. A continuación se aprobó el siguiente temario:

1. Elección de la Mesa
2. Aprobación del temario provisional y organización de los trabajos
3. Revisión del contexto internacional y diagnóstico regional sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
4. Presentación de la experiencia internacional sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
5. Diálogo titulado “Hacia un instrumento regional”
6. Presentación de la propuesta de hoja de ruta del proceso de creación de un instrumento sobre la aplicación del Principio 10 en América Latina y el Caribe acordada por los países signatarios
7. Examen y aprobación de los acuerdos

Sesión inaugural

12. En la sesión inaugural hicieron uso de la palabra Joseluis Samaniego, Director de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); Fernando Schmidt, Ministro Subrogante de Relaciones Exteriores de Chile; Ricardo Irrázabal, Ministro Subrogante de Medio Ambiente de Chile, y Andrea Sanhueza, Coordinadora de la Iniciativa de Acceso América Latina y el Caribe.

13. El Director de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la CEPAL señaló que el objetivo de la reunión era buscar un camino regional para la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, proceso impulsado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) por los Gobiernos de Chile, Costa Rica, el Ecuador, Jamaica, México, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana y el Uruguay. En ella, los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 habían manifestado su voluntad de iniciar un proceso para explorar la viabilidad de contar con un instrumento abierto a todos los países de la región y con la significativa participación de toda la ciudadanía interesada. Agregó que la CEPAL estaba convencida de que la implementación cabal del principio 10 en América Latina y el Caribe pretendía, mediante la transparencia, la justicia y el acceso a la información, profundizar la cohesión

social y la democracia y eliminar las asimetrías locales y globales. Aprovechó la oportunidad para agradecer al Gobierno de Alemania, a través de la Agencia Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ), por su aporte financiero para la organización de la reunión.

14. A continuación hizo uso de la palabra el Ministro Subrogante de Relaciones Exteriores de Chile, quien reafirmó que el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales era con la participación de todos los ciudadanos. Enfatizó que los gobiernos tenían un gran desafío: generar espacios para que la sociedad pudiera participar de manera activa y organizada en la construcción de un futuro común. Subrayó también la necesidad de fortalecer las instituciones e integrar nuevas formas de participación e indicó que la adecuada implementación del Principio 10 en América Latina y el Caribe solo podía lograrse mediante un proceso inclusivo que involucrara a las sociedades en su conjunto y en el que se generaran amplios espacios para debatir mecanismos y métodos de implementación. Para finalizar, dijo que las especificidades culturales y sociales de la región, si bien debían tenerse en cuenta al analizar la construcción de un instrumento de implementación del principio 10, no debían constituir un obstáculo.

15. Seguidamente, el Ministro Subrogante de Medio Ambiente de Chile señaló que la implementación del Principio 10 en América Latina y el Caribe era de gran trascendencia, tanto para la democracia como para el desarrollo del medio ambiente. Para hacer frente a los complejos desafíos planteados era preciso construir alianzas sólidas con la participación de todos los actores y no se podía desatender la obligación de profundizar las democracias y mejorar el nivel de vida de las futuras generaciones. Destacó que América Latina y el Caribe no partía de cero en estas materias, ya que tenía una experiencia de dos décadas en la superación de importantes barreras y brechas. Por último, recalcó que para lograr una efectiva implementación de los derechos de acceso era necesario potenciar las capacidades de los gobiernos y ciudadanos, ya que así sería mayor la posibilidad de una implementación efectiva de los derechos de acceso.

16. La Coordinadora de la Iniciativa de Acceso América Latina y el Caribe, red global de organizaciones de la sociedad civil, indicó que el Principio 10 fortalecía la democracia y viabilizaba el desarrollo sostenible. Las organizaciones de la sociedad civil estimaban que América Latina y el Caribe estaba preparada para avanzar hacia un convenio regional de carácter vinculante que consagrara los derechos de acceso a la información, participación y justicia indicados en el Principio 10, considerando los avances logrados a nivel nacional y los esfuerzos previos de procesos de integración regional.

Revisión del contexto internacional y diagnóstico regional sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (punto 3 del temario)

17. El Director de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la CEPAL presentó el documento preliminar “Acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales en América Latina y el Caribe: situación actual, perspectivas y ejemplos de buena práctica”³. El funcionario analizó el contenido del Principio 10, el contexto internacional existente en torno a su implementación y un diagnóstico preliminar, acotado principalmente a los países signatarios de la Declaración. En él se hacía visible el notable avance de los países de América Latina y el Caribe en términos de la aplicación del Principio 10 en sus tres dimensiones: acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales. Si bien había diferencias en la aplicación y los desafíos pendientes, los países de la región estaban en buen pie para acordar un instrumento regional en que se profundizaran los progresos alcanzados. Mejor democracia, mejor economía y una sociedad próspera, estable, segura, con menores conflictos y ambientalmente sostenible sustentaban la idea de avanzar en la implementación de este principio, planteó.

³ LC/L.3549.

18. En los comentarios que siguieron a la presentación, los representantes de los países signatarios y países observadores acogieron con interés el documento y manifestaron que representaba un punto de partida para el proceso. En este contexto, plantearon la necesidad de perfeccionar el diagnóstico, extenderlo a toda la región, suministrar información y comentarios desde los países, incluir iniciativas regionales, profundizar los aspectos institucionales y de prácticas y evaluar la posibilidad de enviar un cuestionario homogéneo que los países pudieran completar e involucrar, asimismo, a otros organismos de las Naciones Unidas que trabajaban en el tema. Insistieron en la necesidad de establecer sinergias con iniciativas en curso y basar cualquier acuerdo en las realidades y prioridades de los países y encarar los desafíos comunes con el refuerzo mutuo de las capacidades.

19. Los expertos invitados a la reunión señalaron que el estudio demostraba masa crítica para avanzar y que era clave para saber dónde estaba la región. Se planteó asimismo que el envío de un cuestionario a los países permitiría contar con la misma información de toda la región y que este podría ser enviado tanto a los gobiernos como a expertos de la sociedad civil para complementar la legislación existente con la experiencia práctica.

20. A continuación hicieron presentaciones Carole Excell, asociada superior del Instituto de Recursos Mundiales (WRI), y Tomás Severino, Director de Cultura Ecológica A.C. de México, en representación de la Iniciativa de Acceso.

21. Los oradores plantearon la necesidad y los beneficios de avanzar más en la implementación efectiva del Principio 10. Destacaron ejemplos concretos de buenas prácticas en diversos países de la región e indicaron que en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”, se instaba a tomar medidas regionales que fortalecieran los derechos de acceso y se recalca que la gente debía estar en el centro de la búsqueda de soluciones de los problemas ambientales más difíciles. Agregaron que un instrumento regional sobre el Principio 10 elevaría los estándares para los derechos de acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales en la región, con lo cual los países lograrían similares niveles de aplicación del Principio 10, además de que surgirían oportunidades de fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica y financiamiento para los gobiernos en la materia.

22. En el debate que se suscitó a continuación, los representantes de los países signatarios dijeron que era preciso involucrar en el proceso a todos los países de la región. Se insistió asimismo en que en la hoja de ruta se debía establecer cómo la sociedad civil iba a acompañar este proceso, destacando la importancia de la apertura y la participación activa y amplia. Se resaltó asimismo la necesidad de trabajar una hoja de ruta funcional que sentara las bases de los futuros pasos.

23. Los expertos de la sociedad civil presentes concordaron con los expositores respecto de la importancia de sentar las bases de un proceso participativo que permitiera la inclusión de un espectro más amplio de actores y sectores nacionales y regionales que pudieran aportar en estas deliberaciones.

Presentación de la experiencia internacional sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (punto 4 del temario)

24. El Jefe de la Subdivisión de Grupos e Interesados Principales de la División de Cooperación Regional del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se refirió a las directrices para la elaboración nacional sobre el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (documento aprobado por el Consejo del PNUMA, en la decisión SS.XI/5, parte A, 26 de febrero de 2010).

25. El orador señaló que el objetivo de los principios rectores de Bali, al ser voluntarios, era proporcionar una orientación general a los países en la implementación de sus compromisos con respecto al Principio 10 dentro del marco de su legislación nacional y práctica. Un instrumento regional sobre el Principio 10 podría ayudar al desarrollo y la puesta en práctica de la legislación relacionada y los principios de Bali podrían proporcionar un mínimo estándar para ayudar a los países a formular la legislación nacional y cumplir así con sus obligaciones conforme a un instrumento regional. Agregó que el PNUMA y el UNITAR habían venido trabajando desde 2010 para reforzar la puesta en práctica nacional del Principio 10 aplicando los principios rectores de Bali en países en desarrollo y con economías en transición. En este contexto, habían preparado una guía de implementación de los principios de Bali y otro material de formación y habían realizado talleres regionales y cursos de capacitación a personal involucrado en temas legislativos. Se habían realizado asimismo proyectos a nivel nacional en diez países, entre ellos Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana.

26. Complementando la presentación anterior, el representante del UNITAR se refirió a algunas lecciones aprendidas durante la ejecución de proyectos de desarrollo de capacidades sobre el Principio 10 en países de Centroamérica. Entre ellas mencionó el interés de los gobiernos de Centroamérica en preparar perfiles nacionales y planes de acción para la implementación del Principio 10, la necesidad de desarrollar capacidades tanto en la sociedad civil como en los gobiernos para su implementación cabal en el nivel nacional y el interés de la sociedad civil en participar en estos procesos. Mencionó que en los seis proyectos ejecutados en países de la región habían participado cerca de 400 actores clave de la sociedad civil.

27. En el debate posterior, los delegados señalaron la importancia de registrar las necesidades de fortalecimiento de capacidades en la región y de gestar sinergias entre los distintos actores, multilaterales o bilaterales, para su satisfacción, y de fortalecer la cooperación Sur-Sur. Se planteó también la necesidad de documentar los requerimientos de capacidades de los países y que para ello se requería involucrarlos en un proceso de consulta. Así se podría informar sobre las actividades de otras organizaciones de las Naciones Unidas, como el PNUMA y el UNITAR, lo que les permitiría dirigir su acción en la región. Se mencionó asimismo la importancia de vincular este proceso con las discusiones sobre la agenda del desarrollo posterior a 2015, aprovechando las oportunidades que surgirían en el futuro cercano.

28. Respecto de la experiencia de la Convención de Aarhus sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Adopción de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Cuestiones Ambientales, las presentaciones estuvieron a cargo de Jeremy Wates, Primer Secretario de la Convención de Aarhus y actual Secretario General de la Oficina Europea del Medio Ambiente; Marc Giacomini, Embajador de Francia en Chile y exjefe del Servicio de los Asuntos Internacionales del Ministerio del Medio Ambiente de Francia, y Fiona Marshall, Oficial de Asuntos Ambientales de la Secretaría de la Convención de Aarhus, Comisión Económica para Europa.

29. El Primer Secretario de la Convención de Aarhus se refirió a los principales desafíos durante las negociaciones de la convención, destacando que pese a que los países tenían diferentes puntos de partida, había funcionado. Entre los ingredientes clave que habían permitido el éxito de las negociaciones señaló: plazos definidos; una clara determinación para avanzar hacia un instrumento legalmente vinculante; el liderazgo de gobiernos clave; una activa participación de organizaciones no gubernamentales, a través de un bien estructurado proceso de consulta; una secretaría colaboradora; un proceso inclusivo y de alto nivel para dar prioridad y establecer plazos. Frente a las razones que sustentaban avanzar hacia un instrumento legalmente vinculante mencionó que los instrumentos legales eran tomados más en serio, lo que desencadenaba mayor compromiso político y de recursos; que era necesario aportar un valor

agregado real: los gobiernos hacían más juntos que lo que hacían por separado, y que los derechos no eran aplicables si no se sustentaban en las leyes. En relación con la participación de las organizaciones no gubernamentales, señaló que estas habían tenido una participación activa desde el inicio y durante todo el proceso de las negociaciones de una forma sin precedentes en la elaboración de legislación internacional, que había incluido una combinación de participación de organizaciones no gubernamentales (ONGs) importante para dar legitimidad al proceso y de ONG con experiencia en los temas, en un sistema de cuatro niveles: una lista de correo amplia, un comité de expertos, un comité político y una delegación de ONG que había participado en todas las reuniones en las que se había negociado el texto de la Convención. Finalmente agregó que para participar, las organizaciones no gubernamentales requerían de capacidades y por lo tanto de financiamiento para asegurar que sus insumos fueran estructurados y coordinados con anterioridad.

30. A continuación, el Embajador de Francia en Chile y exjefe del Servicio de los Asuntos Internacionales del Ministerio del Medio Ambiente de Francia recaló la importancia de que la sociedad civil estuviera involucrada desde el inicio y que un instrumento regional sería la forma más directa y rápida para favorecer un cambio hacia la cabal implementación del Principio 10 en América Latina y el Caribe. También destacó que los primeros signatarios de Aarhus habían sido aquellas economías menos desarrolladas y en transición de Europa oriental, lo que les había permitido generar una convergencia rápida en su legislación interna respecto al tema.

31. Seguidamente, la Oficial de Asuntos Ambientales de la Secretaría de la Convención de Aarhus destacó los beneficios de un convenio regional vinculante y cómo los países signatarios de la Convención de Aarhus se habían visto beneficiados. Se refirió a las reglas y procedimientos abiertos y participativos de la Convención, que habían favorecido un proceso más amigable y colaborativo y el funcionamiento de la Convención, en particular el mecanismo de cumplimiento, que era un mecanismo blando, no confrontacional y no judicial reconocido por las partes como un valioso activo. Hasta la fecha, todas las conclusiones y recomendaciones de este mecanismo habían sido aprobadas por la Asamblea de las Partes y era una forma útil de que las organizaciones asociadas identificaran oportunidades para la creación de capacidades y asistencia técnica. Entre los beneficios de ser parte de un convenio regional vinculante mencionó que los cuerpos de la convención desarrollaban asistencia técnica, talleres y construcción de capacidades y que se contaba con una secretaría dedicada a proporcionar apoyo continuo; aumentaba la asistencia debido a que se compartían recursos y conocimientos entre partes y socios y era una estructura a través de la cual las organizaciones asociadas (*partner organizations*), tales como organizaciones internacionales y donantes, podían canalizar su apoyo; al nivel nacional era una herramienta concreta para atraer asistencia internacional para el desarrollo y creaba las bases para un desarrollo económico sostenible al generar un clima de inversión atractivo. Finalmente, agregó, un instrumento regional vinculante prevenía una carrera por reducir los estándares para atraer inversión extranjera, al tiempo que las normas coherentes conducían a una mayor integración de los países de la región, lo que favorecía una mayor estabilidad política en la región y daba gran visibilidad dados los alcances de su iniciativa.

32. En las intervenciones posteriores se recordó que la situación de la región y del mundo eran diferentes de la que existía cuando se había negociado la Convención de Aarhus. Se indicó que había masa crítica para avanzar hacia un acuerdo regional, donde la Convención de Aarhus era un referente pero sobre la base de las perspectivas regionales. Se planteó también la necesidad de considerar los procesos de integración regional existentes y en marcha para generar sinergias que viabilizaran la implementación del Principio 10.

Diálogo titulado “Hacia un instrumento regional” (punto 5 del temario)

33. En este punto del temario, el representante del Brasil anunció su adhesión a la Declaración, con lo cual se convirtió en el undécimo país signatario, lo que fue celebrado por los asistentes.

34. En las intervenciones de los puntos focales, los países reafirmaron su compromiso con la Declaración y reiteraron su interés por avanzar hacia un instrumento regional para profundizar en la implementación del Principio 10. Reiteraron asimismo la importancia de la participación activa de la sociedad civil en el proceso y de desarrollar en paralelo un programa intenso de fortalecimiento de capacidades para que la entrada en vigor del instrumento fuera muy sólida.

35. La representante de Jamaica destacó la importancia de considerar las necesidades singulares de los países del Caribe de habla inglesa y los medios de implementación en el debate.

36. Frente a las consultas de los expertos de la región respecto a las lecciones de Aarhus, los panelistas destacaron la importancia de establecer mecanismos para abordar nuevos temas y nuevas tecnologías, lo que podría recogerse en un instrumento de América Latina y el Caribe. Agregaron que se necesitaba una sociedad civil activa para que una convención de esta naturaleza se implementara bien. Los expertos de la sociedad civil de la región plantearon asimismo que la región ya contaba con lineamientos, guías y manuales para la implementación del Principio 10 y que sería frustrante no avanzar hacia un instrumento, ya que la región tenía la capacidad para avanzar en esta línea.

Presentación de la propuesta de hoja de ruta y diálogo abierto: países signatarios, países observadores, expertos internacionales y de la sociedad civil de América Latina y el Caribe (punto 6 del temario)

37. El Presidente de la Mesa presentó la hoja de ruta, que incorporaba las observaciones y comentarios de los países signatarios. Mencionó que la hoja de ruta daría lugar al plan de acción y reiteró que se trataba de un proceso abierto a todos los países de América Latina y el Caribe.

38. Los expertos internacionales y de la sociedad civil de América Latina y el Caribe acogieron con interés la hoja de ruta, señalando que constituía un compromiso con la democracia y un hito para avanzar hacia un instrumento regional vinculante. Reiteraron la importancia de que el plan de acción contara con la participación efectiva de la sociedad civil, como se anunciaba en la hoja de ruta.

Examen y aprobación de los acuerdos (punto 7 del temario)

39. Los delegados de los países signatarios aprobaron por unanimidad la hoja de ruta del proceso de creación de un instrumento sobre la aplicación del Principio 10 en América Latina y el Caribe. Acordaron asimismo que el plan de acción que debía materializar la hoja de ruta debía ser aprobado por los puntos focales de los países signatarios durante el primer cuatrimestre de 2013. Para el trabajo de confección del plan de acción se acordó la misma configuración de la Mesa actual: Chile, México y la República Dominicana. Se acordó también que en la próxima reunión se elegiría una nueva mesa para la etapa siguiente. Los delegados convinieron en que la segunda Reunión de los Puntos Focales de los países Signatarios se realizaría a más tardar en abril de 2013 y que podría celebrarse en el marco del próximo Foro sobre la Aplicación Regional del Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe de la Comisión de Desarrollo Sostenible en su vigésimo período de sesiones (CDS 20). En la reunión se esperaba que ya estuviera establecido el proceso de participación de la sociedad civil.

Clausura

40. Al cierre de la reunión, el Director de la División de Asentamientos Humanos y Desarrollo Sostenible de la CEPAL agradeció a todos por su entusiasmo y compromiso. Recordó que la CEPAL continuaría trabajando en el diagnóstico de la región, incorporando a los 33 países de América Latina y el Caribe para contar en la próxima reunión con una línea base y reiteró el compromiso pleno de la institución con este proceso regional.

Hoja de ruta del proceso de creación de un instrumento sobre la aplicación del Principio 10 en América Latina y el Caribe

41. Finalmente los delegados asistentes acordaron la siguiente hoja de ruta del proceso de creación de un instrumento sobre la aplicación del Principio 10 en América Latina y el Caribe:

Los países de América Latina y el Caribe signatarios de la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁴,

Recordando la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”,

Decididos a alcanzar compromisos para la implementación cabal de los derechos de acceso a la información, participación y justicia ambientales consagrados en el Principio 10 de la Declaración de Río, entendiéndolos como requisitos indispensables para la construcción de una ciudadanía comprometida con el desarrollo sostenible,

Destacando que los países miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) reconocieron la necesidad de construir un espacio común con el propósito de profundizar la integración política, económica, social y cultural de nuestra región y establecer compromisos efectivos de acción conjunta para la promoción del desarrollo sostenible de América Latina y el Caribe en un marco de unidad, democracia, respeto irrestricto a los derechos humanos, solidaridad, cooperación, complementariedad y concertación política⁵,

Teniendo presente que el acceso a la información constituye la piedra angular de todas las sociedades democráticas y que es imprescindible proceder activamente para incorporar al dominio público la información ambiental, haciendo todo lo posible por garantizar un acceso fácil, rápido, efectivo y práctico a dicha información,

⁴ A/CONF.216/13.

⁵ Declaración de Cancún de las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de América Latina y el Caribe, reunidos en la Cumbre de la Unidad constituida por la XXI Cumbre del Grupo de Río y la II Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC), en la Riviera Maya (México), el 23 de febrero de 2010.

Reconociendo que es imprescindible promover la participación de todos los sectores de la sociedad en el desarrollo de los temas que constituyen la agenda ambiental de la región, como factor relevante en el proceso de construcción y conformación de una conciencia colectiva sobre el patrimonio natural y cultural con el que cuentan nuestros pueblos, a efectos de erradicar la pobreza y las desigualdades y restablecer el equilibrio y la salud e integridad de nuestro planeta,

Recordando que, como eje fundamental del Principio 10, la ausencia y/o limitaciones de medios idóneos de acceso a la justicia ambiental priva a las personas del “derecho al derecho”, al negarles y/o restringirles los medios reales para su efectivo ejercicio, y que los principios que sustentan el estado de derecho, así como la igualdad y las condiciones de accesibilidad y efectividad, deben darse no solo al inicio sino a lo largo de todo el proceso de resolución,

Recordando que, en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, entre las varias disposiciones referidas al Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel reconocieron que la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, en los planos nacional e internacional, así como un entorno propicio, son esenciales para el desarrollo sostenible, incluido el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre; recalcaron que la participación amplia del público y el acceso a la información y los procedimientos judiciales y administrativos son esenciales para promover el desarrollo sostenible, y alentaron la adopción de medidas a nivel regional, nacional, subnacional y local para promover el acceso a la información, la participación del público en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, cuando proceda,

Recordando también que en la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo —que genera este proceso— solicitamos a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de las Naciones Unidas que colabore en él como secretaría técnica, impulsando y aprovechando las sinergias de los organismos regionales e internacionales relevantes en el marco del Mecanismo de Coordinación Regional de las Naciones Unidas,

Teniendo presente que, en la Declaración sobre la aplicación del Principio 10, los signatarios reconocimos la necesidad de alcanzar compromisos para la implementación cabal de los derechos de acceso a la información, participación y justicia ambientales, señalando que América Latina y el Caribe podía y debía dar un paso significativo en esta materia,

1. *Decidimos* aprobar la presente hoja de ruta, a fin de iniciar un proceso destinado a fortalecer el diálogo y la cooperación regional y contar con un instrumento regional en materia de derechos de acceso a la información, participación y justicia ambientales, cuyos principios y objetivos principales serán:

- a) alcanzar una visión común sobre la importancia y los beneficios de los derechos de acceso del Principio 10, los valores y principios subyacentes a estos y a su debida aplicación, tales como la transparencia, la igualdad, la inclusión, la proactividad, la colaboración, la prevención y la progresividad;
- b) reconocer las condiciones particulares de cada país signatario, en el examen de iniciativas legales, políticas, diagnósticos y prácticas;
- c) promover el intercambio y la intensificación de la cooperación regional e internacional, considerando los avances, instrumentos, experiencias y prácticas existentes en la materia desde la consagración del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, tales como la Convención de Aarhus sobre el Acceso a la Información, la

Participación del Público en la Adopción de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Cuestiones Ambientales, las Directrices para la elaboración de legislación nacional sobre el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (Directrices de Bali); la Estrategia Interamericana para la participación pública en la toma de decisiones sobre medio ambiente y desarrollo sostenible en las Américas, y la Alianza para el Gobierno Abierto, entre otros;

- d) promover la realización de actividades dirigidas tanto a la sociedad civil como al sector público, que incluyan, entre otras, educación, formación, información y sensibilización, con el propósito de contribuir a la aplicación efectiva de los derechos de acceso a la información, participación y justicia ambientales, y proporcionar a las personas conocimientos, capacidades y comprensión para que participen en su plena implementación;
- e) organizar y poner en marcha, o canalizar a través de esquemas locales, un proceso incluyente que permita la contribución significativa de todos los sectores involucrados para lo cual se establecerán mecanismos concretos y amplios que promuevan y canalicen su debida participación;

2. *Reafirmamos la importancia* que tienen la participación y las contribuciones de la sociedad civil en este proceso, para lo cual en la medida de las capacidades de cada país se considerarán medidas apropiadas a nivel regional y nacional, tales como mantener información actualizada del proceso y realizar consultas electrónicas y otras formas de participación, además de asegurar la difusión nacional y el apoyo a actividades organizadas por la sociedad civil en los respectivos países, y se utilizarán para la acreditación las normas, prácticas y mecanismos internacionalmente acordados en las Naciones Unidas y la CEPAL;

3. *Reiteramos* que el presente proceso está abierto a todos los países de América Latina y el Caribe;

4. *Convenimos* que, para implementar la presente hoja de ruta, se elaborará un plan de acción que presentará la mesa elegida por los países signatarios y que contará con el apoyo de la CEPAL como secretaría técnica, además del eventual asesoramiento de expertos reconocidos en la materia, a solicitud de la mesa. Este plan se someterá a aprobación durante el primer cuatrimestre de 2013 y contemplará:

- a) la calendarización de encuentros de los puntos focales, que se reunirán a lo menos una vez al año, sin perjuicio de celebrar reuniones y crear subgrupos que se estimen pertinentes en razón de los objetivos generales acordados en esta hoja de ruta;
- b) la consideración de las propuestas y recomendaciones emanadas de los procesos de consulta nacional, incluidos los llevados a cabo por los organismos de las Naciones Unidas, en función de los acuerdos alcanzados en Río+20, para contribuir a los objetivos de desarrollo más allá de 2015;
- c) la elaboración de informe sobre la situación de los derechos de acceso del Principio 10 en los países signatarios y la identificación de sus necesidades de asistencia técnica y creación de capacidades, sobre la base de información aportada por los países y en consulta con estos y de las contribuciones de las organizaciones de la sociedad civil;
- d) la elaboración de un informe en el que se compilen prácticas en materia de derechos de acceso del Principio 10 nacionales e internacionales que incluya un examen de las formas y experiencias de participación ciudadana de la sociedad civil;
- e) la realización de un proceso de consulta, coordinado por la mesa y bajo modalidades a acordar por los países signatarios, con el objetivo de definir la naturaleza y contenidos del instrumento regional.

Anexo

LISTA DE PARTICIPANTES

**A. Países signatarios de la Declaración
Signatory countries of the Declaration**

BRASIL/BRAZIL

Representante/Representative:

- Bernardo Macke, Coodinación General de Desarrollo Sostenible, Ministerio de Relaciones Exteriores

CHILE

Representante/Representative:

- José Luis Balmaceda, Embajador, Director de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos, Ministerio de Relaciones Exteriores

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Fernando Schmidt, Subsecretario de Relaciones Exteriores, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ricardo Irrázabal, Subsecretario, Ministerio de Medio Ambiente
- Julio Cordano, Jefe del Departamento de Cambio Climático y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Javier García, Jefe de Asuntos Internacionales, Ministerio de Medio Ambiente
- Constance Nalegach, Ministerio de Medio Ambiente
- Francisca Farías, Ministerio de Medio Ambiente
- César Ladrón de Guevara, Ministerio de Medio ambiente

COSTA RICA

Representante/Representative:

- Mariamalia Jiménez, Ministra Consejera de la Embajada de Costa Rica en Santiago

ECUADOR

Representante/Representative:

- Mario Ruales Carranza, Asesor para Asuntos Ambientales, Ministerio Coordinador de Patrimonio del Ecuador

JAMAICA

Representante/Representative:

- Princess Gordon, Documentation/Information and Access Service Director, Ministry of Water, Land, Environment and Climate Change

MÉXICO/MEXICO

Representantes/Representatives:

- Mateo Alfredo Castillo Ceja, Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Dámaso Luna Corona, Director General Adjunto para Temas Ambientales de la Dirección General para Temas Globales, Secretaría de Relaciones Exteriores

PANAMÁ/PANAMA

Representante/Representative:

- Raúl Pinedo, Asesor Técnico de la Administración General de la Autoridad Nacional del Ambiente

PERÚ/PERU

Representante/Representative:

- José Félix Pinto-Bazurco, Asesor Jurídico de la Dirección de Medio Ambiente, Ministerio de Relaciones Exteriores

REPÚBLICA DOMINICANA/DOMINICAN REPUBLIC

Representante/Representative:

- Tirsis Quezada, Directora de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

URUGUAY

Representante/Representative:

- Tamara Guridi, Dirección del Medio Ambiente, Ministerio de Relaciones Exteriores

**B. Países miembros de la CEPAL que participan en calidad de observadores
States members of the Commission participating as observers**

COLOMBIA

Representante/Representative:

- María Angélica García Yatte, Asesora de la Dirección de Asuntos Económicos y Sociales y Ambientales del Ministerio de Relaciones Exteriores

**C. Secretaría de las Naciones Unidas
United Nations Secretariat**

Comisión Económica para Europa (CEPE)/United Nations Economic Commission for Europe

- Fiona Marshall, Environmental Affairs Officer, Aarhus Convention Secretariat

**D. Organismos de las Naciones Unidas
United Nations bodies**

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/United Nations Environmental Programme

- Alexander Juras, Chief Major Groups and Stakeholders Branch, Division of Regional Cooperation (Nairobi)

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR)/United Nations Institute for Training and Research (UNITAR)

- Theodore Koukis

E. Expertos invitados
Experts

- Danielle Andrade, Attorney-at-Law, Jamaica
- Daniel Barragán, Director Ejecutivo, Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental (CEDA)
- Isabel Calle, Directora Programa de Política y Gestión Ambiental, Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA)
- Carole Excell, Senior Associate, World Resources Institute
- Marvin Fonseca, Coopersolidar R.L, Costa Rica
- Marc Giacomini, Embajador de Francia en Chile
- Andrés Napoli, Director Área Riachuelo, Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Argentina
- Andrea Sanhueza, Iniciativa de Acceso América Latina
- Tomás Severino, Director Cultura Ecológica A. C. de México
- Marcos Orellana, Director of Human Rights and Environment Program, Center for International Environmental Law (CIEL)
- Felix Wing, Director Ejecutivo Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), Panamá

F. Otros invitados
Other guests

- Pascal Martínez, Agregado del programa de cooperación gobierno de Francia/CEPAL, Embajada de Francia en Chile

G. Secretaría
Secretariat

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC)

- Joseluis Samaniego, Director, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Chief, Sustainable Development and Human Settlements Division
- Carlos de Miguel, Oficial de Asuntos Ambientales, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Environmental Affairs Officer, Sustainable Development and Human Settlements Division
- Valeria Torres, Oficial de Asuntos Económicos, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Economic Affairs Officer, Sustainable Development and Human Settlements Division
- Guillermo Acuña, Asesor Legal, Oficina de la Secretaría de la Comisión/Legal Assistant, Office of the Secretary of the Commission
- Heather Page, Oficial de Asuntos Ambientales, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Environmental Affairs Officer, Sustainable Development and Human Settlements Division
- Amie Figueiredo, Oficial de Asuntos Ambientales, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Environmental Affairs Officer, Sustainable Development and Human Settlements Division
- Charmaine Gómes, Sustainable Development Officer, Sede subregional de la CEPAL para el Caribe/ECLAC subregional headquarters for the Caribbean